

## RECURSO DE REVISIÓN

**EXPEDIENTE:** 48/2025.

**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO AHORA DENOMINADA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO, SETY.

**COMISIONADA PONENTE:** MAESTRA, MARÍA GILDA SEGOVIA CHAB.

### ANTECEDENTES:

**Fecha de solicitud de acceso:** El trece de enero de dos mil veinticinco, con el número de folio 310571825000007, en la que se requirió: *“Solicito información detallada sobre la inversión extranjera directa (IED) registrada en el estado de Yucatán durante el periodo de enero de 2023 a diciembre de 2024. Específicamente: Montos de IED desglosados por trimestre, país de origen y sector económico. Proyectos principales financiados con IED, incluyendo nombre, monto de inversión y municipio de ubicación. Indicadores de impacto económico generados por la IED (empleos creados, crecimiento económico, etc.). Dependencia estatal responsable del monitoreo y fomento de la IED en Yucatán. Aclaro que esta solicitud se limita a información estadística y administrativa, sin requerir datos confidenciales de las empresas involucradas. En caso de negativa, solicito que se fundamente conforme a los artículos 110, 113 y 114 de la Ley General de Transparencia.”*

**Fecha en que se notificó el acto reclamado:** El veinte de enero de dos mil veinticinco.

**Acto reclamado:** La entrega de información incompleta.

**Fecha de interposición del recurso:** El veintisiete de enero de dos mil veinticinco.

### CONSIDERANDOS:

#### **Normatividad Consultada:**

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Código de la Administración Pública de Yucatán.

Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.

**Área que resultó competente:** el Subsecretario de Inversión, Comercio e Industria.

**Conducta:** En fecha veinte de enero de dos mil veinticinco, el Sujeto Obligado puso a disposición del particular la respuesta recaída a la solicitud de acceso que nos ocupa; inconforme con lo anterior, la parte recurrente el día veintisiete del propio mes y año, interpuso el medio de impugnación que nos ocupa contra lo que a su juicio versó en la entrega de información incompleta, resultando procedente en términos de la facción IV del artículo 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Admitido el presente Recurso de Revisión, en fecha dieciocho de febrero del año en curso, se corrió traslado a la autoridad para que dentro del término de siete días hábiles siguientes al de la notificación del referido acuerdo, manifestara lo que a su derecho conviniera, según dispone el artículo 150 fracciones II y III de la Ley de la Materia, siendo el caso que dentro del término legal otorgado para tales efectos los rindió, remitiendo diversas constancias a efecto de modificar los efectos del acto reclamado.

Como primer punto, conviene establecer que del análisis efectuado al escrito de recurso de revisión de fecha veintisiete de enero de dos mil veinticinco, es posible advertir que la inconformidad de la parte recurrente, recae en la *entrega de información de manera incompleta*, pues a su juicio el Sujeto Obligado, no realizó la entrega de la información inherente al **desglose trimestral ni sectorial de los montos de inversión extranjera directa (IEDI)**, así como de los **indicadores de impacto económico sobre el crecimiento económico**.

Al respecto, mediante oficio marcado con el número SETY/DJ/UT/068/2025 de fecha veintiséis de enero de dos mil veinticinco, el **Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía y Trabajo de Yucatán**, rindió alegatos en el presente medio de impugnación, con motivo de la solicitud de acceso con folio 310571825000007; de los cuales se advirtió su pretensión de cesar los efectos del acto reclamado por el particular.

Se establece lo anterior, pues de las constancias remidas por la autoridad, a través de su escrito de alegatos, se desprende que en fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y de la dirección de correo electrónico proporcionada por la parte solicitante, puso a disposición del particular el oficio marcado con el número SETY/SICI/011/2025 de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticinco, por el cual, el **Subsecretario de Inversión, Comercio e Industria de la Secretaría de Economía y Trabajo**, pone a disposición del particular la información que a su juicio, da cuenta de lo señalado en el escrito de inconformidad de fecha veintisiete de enero de dos mil veinticinco; lo anterior, señalado sustancialmente lo que sigue:

“...

***Me permito aclarar lo siguiente: 1. Indicadores proporcionados: La información entregada incluyó datos sobre los empleos generados como resultado de la inversión extranjera directa (IED), los cuales son parte de los indicadores de impacto económico solicitados. Se entrega el desglose trimestral y sectorial de los montos de Inversión Extranjera Directa del periodo comprendido entre enero del 2023 a diciembre del 2024***

| Inversión Extranjera Directa en México por sector, subsector y rama de Yucatán<br>(millones de dólares)                                               |      |     |     |     |               |      |     |     |               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-----|-----|-----|---------------|------|-----|-----|---------------|
| Sector, subsector y rama                                                                                                                              | 2023 |     |     |     | Total<br>2023 | 2024 |     |     | Total<br>2024 |
|                                                                                                                                                       | 1    | 2   | 3   | 4   |               | 1    | 2   | 3   |               |
| 11 Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza                                                                | C    | C   | C   | C   | C             | C    | C   | C   | C             |
| 111 Agricultura                                                                                                                                       | 0.0  | 0.0 | C   | 0.0 | C             | C    | C   | C   | C             |
| 112 Cría y explotación de animales                                                                                                                    | C    | C   | C   | C   | C             | C    | 0.0 | 0.0 | C             |
| 22 Generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, suministro de agua y de gas natural por ductos al consumidor final  | C    | 0.0 | 0.0 | C   | C             | C    | 0.0 | 0.0 | C             |
| 221 Generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, suministro de agua y de gas natural por ductos al consumidor final | C    | 0.0 | 0.0 | C   | C             | C    | 0.0 | 0.0 | C             |
| 23 Construcción                                                                                                                                       | 0.0  | 0.0 | 0.0 | C   | C             | C    | 0.0 | 0.0 | C             |

...

**Ampliación de información:** Para complementar la información proporcionada, se incluyen datos adicionales sobre el crecimiento económico asociado a la IED, tales como:

-**PIB e ITAEE estatal y sectorial vinculado a la IED.**

-**Incremento en productividad y competitividad en sectores clave.**

| PIB de las entidades federativas por actividad económica/ Yucatán                                                                                      |                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Concepto                                                                                                                                               | 2023 <sup>p</sup> |
| <b>Tasa de crecimiento anual en valores constantes</b>                                                                                                 |                   |
| <sup>a</sup> B.1bP - Producto interno bruto                                                                                                            | 5.4               |
| <b>Actividad económica total</b>                                                                                                                       | 5.4               |
| <b>Actividades primarias</b>                                                                                                                           | 1.3               |
| 11 - Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza                                                               | 1.3               |
| <b>Actividades secundarias</b>                                                                                                                         | 6.0               |
| 21 - Minería                                                                                                                                           | 4.4               |
| 22 - Generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, suministro de agua y de gas natural por ductos al consumidor final | -0.3              |
| 23 - Construcción                                                                                                                                      | 22.4              |
| 31-33 - Industrias manufactureras                                                                                                                      | -4.0              |

..."

En ese sentido, de la consulta realizada a la información que fuera puesta a disposición de la parte solicitante, se desprende que esta versa en dos tablas de información que contienen diversos datos, de los cuales es posible advertir la información materia del presente medio de impugnación, esto es, el **desglose trimestral ni sectorial de los montos de inversión extranjera directa (IEDI)**, así como de los **indicadores de impacto económico sobre el crecimiento económico**.

Adicionalmente, el Sujeto Obligado, remitió la copia simple inherente al correo electrónico y captura de pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia, con los cuales justificó haber puesto a disposición del particular la información que resultara de las nuevas gestiones realizadas; situación que resulta debidamente acertada.

Por todo lo anterior, se advierte que la autoridad, con las nuevas gestiones efectuadas logró modificar su conducta inicial, cesando de manera lisa y llana los efectos del acto reclamado y, por ende, dejó sin

materia el presente recurso de revisión, actualizándose así el supuesto de sobreseimiento establecido en la fracción III del artículo 156 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que señala lo siguiente:

***“ARTÍCULO 156.- EL RECURSO SERÁ SOBRESEÍDO, EN TODO O EN PARTE, CUANDO, UNA VEZ ADMITIDO, SE ACTUALICEN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:***

***...***

***III. EL SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE DEL ACTO LO MODIFIQUE O REVOQUE DE TAL MANERA QUE EL RECURSO DE REVISIÓN QUEDE SIN MATERIA, O***

***...”***

**Sentido:** Se **Sobresee** en el presente recurso de revisión por actualizarse en la tramitación del mismo el supuesto previsto en la fracción III del ordinal 156 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SESIÓN: 27/MARZO/2025.

AJSC/JAPC/HNM.